



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-35940038-GDEBA-SGSPB - FERNANDEZ JORGE DIEGO -
REINCORPORACION - LEGAJO 619.576

VISTO, el expediente N° EX-2019-35940038-GDEBA-SGSPB, en cuyas actuaciones tramita la reincorporación al Servicio Penitenciario Bonaerense del ex Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Jorge Diego FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP, de fecha 11 de julio de 2018, el ex agente Jorge Diego FERNANDEZ fue sancionado con Retiro Absoluto en razón de no haber asistido a sus tareas por más de cinco (5) días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 inciso 7° y concordantes del Decreto-Ley N° 9578/80;

Que del análisis formal de la presente petición surge que la misma fue interpuesta dentro del plazo establecido en los artículo 124 inciso a) del Decreto-Ley N° 9578/80 y se encuentra enmarcada dentro de la excepción establecida en el artículo 125 del mencionado cuerpo legal;

Que ha intervenido la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense evaluando al ex agente como apto para ser reincorporado en el Escalafón Cuerpo General;

Que el Jefe de la citada institución penitenciaria propicia la medida, informando la vacante respectiva;

Que presta conformidad con la medida el Subsecretario de Política Penitenciaria;

Que obran en los actuados las declaraciones juradas pertinentes y los certificados de antecedentes penales emitidos por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, encontrándose vencidos, por lo que, de forma previa a la toma de posesión del cargo, deberá acompañar los mismos debidamente actualizados;

Que se adjunta la imputación contable correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, en consecuencia, se estima que el ex agente Jorge Diego FERNANDEZ reúne las condiciones exigidas para su reincorporación al Servicio Penitenciario Bonaerense, conforme lo reglado por los artículos 124, 125 y concordantes del Decreto-Ley N° 9578/80 y 8° y concordantes de su reglamentación aprobada por el Decreto N° 342/81 y sus modificatorios;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reincorporar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el grado de Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General a Jorge Diego FERNANDEZ, Legajo 619.576 (D.N.I. N° 27.380.799 - CLASE 1979), en la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124, 125 y concordantes del Decreto-Ley N° 9578/80 y 8° y concordantes de su reglamentación aprobada por el Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, previo a la toma de posesión del cargo, deberá requerirse a Jorge Diego FERNANDEZ la presentación de los certificados actualizados de antecedentes penales emitidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación y por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 – Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 154 - Programa 7 - Subprograma 1 - Proyecto 0 - Actividad 52 - Obra 0 -

Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Ubicación Geografica 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08 - (Haber) - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 4 -Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 0 - Agrupamiento Ocupacional 0 - Ubicación Geográfica 999 (Compensación por Equipo y Uniforme), correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 -Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar al Servicio Penitenciario Bonaerense para llevar a cabo la gestión determinada por el artículo 2° y notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.